



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
-Secretaría de Actuación Judicial-

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas
SANTA CRUZ

Artículo 21 Ley 26571: "Las precandidaturas a senadores, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2%) del total de los inscriptos en el padrón general de cada distrito electoral, hasta el máximo de un millón (1.000.000), o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor."

NÚMERO	PARTIDO POLÍTICO	2%
2	PARTIDO JUSTICIALISTA	602
3	UNION CIVICA RADICAL	233
38	MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	20
47	COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)	20
54	PARTIDO DE LA VICTORIA	20
61	IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA	20
64	PRO-PROPUESTA REPUBLICANA	21
67	KOLINA	20
83	MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR	20
89	PARTIDO OBRERO	20
164	ENCUENTRO CIUDADANO	20
172	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	20
176	FRENTE RENOVADOR AUTENTICO	20
180	MOVERE SANTA CRUZ	25
182	SOMOS ENERGIA PARA RENOVAR SANTA CRUZ - SER	22

Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el considerando 2°, párrafo 2°, Ac. 43/15, según el cual: "para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3° del Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito- de conformidad con los artículos 7° bis inc. "a" y 7° ter de la Ley 23298- el porcentaje establecido por el artículo 21 de la ley 26571 debe calcularse sobre ese mínimo"-